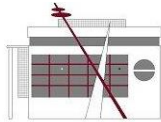


FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



INFORME DE INTERVENCIÓN

**DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

En cumplimiento de lo señalado en el Art. 191.3 y 213 del R. D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 90.1 del R.D. 500/1990 de 10 de Abril, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención ha examinado la **liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia correspondiente al ejercicio de 2023**, formulada por la Tesorería General, como responsables de la función de contabilidad, y a la vista de la misma se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente administrativo ha sido instruido por el Servicio de Contabilidad, dependiente de la Tesorería General y contiene, entre otra, la documentación que se expone a continuación:

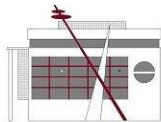
- Liquidación del Presupuesto de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formulada por la Tesorería General con fecha 15 de marzo de 2024.
- Liquidación del Presupuesto de 2023 del Organismo Autónomo Museo Ramón Gaya formulada por la Tesorería General con fecha 6 de marzo de 2024.
- Informe de la Viceintervención de fecha 26 de marzo de 2024 en relación a la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo "Fundación Museo Ramón Gaya" correspondiente al ejercicio 2023.
- Acuerdo del Consejo Rector de la "Fundación Museo Ramón Gaya" de fecha 8 de mayo de 2024, por el que se eleva a la Junta de Gobierno la liquidación del Organismo Autónomo para su aprobación.
- Informe propuesta suscrito por la Jefa de Servicio de Contabilidad General y Tesorera General de fecha 21 de mayo de 2024 para la aprobación por la Junta de Gobierno de las Liquidaciones del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Murcia y su Organismo Autónomo "Fundación Museo Ramón Gaya".

A los efectos de constatar formalmente que el expediente ha sido remitido completo, se incorpora en el presente informe un apartado donde constan expresamente los aspectos revisados que constituyen el alcance del control efectuado, y, a modo de check-list, se verifican y relacionan los documentos que incluye y las referencias relacionadas con las exigencias establecidas por la normativa que resulta de aplicación.

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 1

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE.

Artículos 191 a 193 y concordantes del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (vigente en la medida que no contradiga lo establecido en la LOEPSF).

Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).

Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE CONTROL PERMANENTE

De conformidad con las disposiciones incorporadas en el encabezamiento del presente Informe, el ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la intervención, y entre ellas se incluye:

“4º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.”

En consecuencia, el presente informe es **preceptivo y no vinculante**, y, en ningún caso, su sentido suspende o impide la tramitación del expediente.

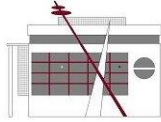
CUARTO.- PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023. El presupuesto del Ayuntamiento junto con el de su Organismo autónomo Patronato Museo “Ramón Gaya” para el ejercicio de 2023, fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2023, y definitivamente, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en sesión de 26 de octubre y, publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Región núm. 253 de 2 de noviembre de 2023, siendo ejecutivo a partir de dicha fecha.

El Presupuesto fue aprobado nivelado, por importe de 456.684.384,00€, habiéndose realizado durante el ejercicio de 2023 modificaciones al presupuesto que totalizan tanto en ingresos como en gastos 179.103.015,79 €, siendo su resumen de ejecución por capítulos como sigue:

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 2

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



Ayuntamiento de Murcia
Intervención

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
1	Impuestos directos	205.930.254,00	205.930.254,00	201.846.632,01	182.156.743,03	12.400.906,02
2	Impuestos indirectos	27.735.772,00	27.735.772,00	21.551.063,21	21.239.417,85	1.000.458,33
3	Tasas y otros ingresos	82.438.389,00	82.725.746,43	52.469.871,49	43.288.455,02	6.319.650,41
4	Transferencias corrientes	117.044.205,00	128.770.287,23	125.014.956,75	122.467.966,09	7.993.862,45
5	Ingresos patrimoniales	6.101.923,00	6.101.923,00	5.962.769,24	5.367.898,53	155.096,62
6	Enajenación de inversiones reales	3.255.841,00	3.490.540,17	734.445,90	734.445,90	
7	Transferencias de capital		39.365.583,03	17.779.572,52	17.022.575,41	674.468,62
8	Activos financieros	3.178.000,00	103.574.496,13	970.989,41	674.250,21	729.058,20
9	Pasivos financieros	11.000.000,00	38.092.797,80	38.646.006,05	38.646.006,05	
TOTAL INGRESOS AYUNTAMIENTO		456.684.384,00	635.787.399,79	464.976.306,58	431.597.758,09	29.273.500,65

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos
1	Gastos de personal	170.500.000,00	178.629.951,48	175.185.333,84	175.185.333,84	972,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.386.167,00	201.956.535,63	192.025.345,21	162.973.253,77	4.046.982,24
3	Gastos financieros	3.402.165,00	3.505.980,30	3.179.057,75	2.616.412,81	218.090,04
4	Transferencias corrientes	48.675.906,00	52.388.029,31	49.576.346,36	38.429.292,46	9.079.015,54
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	2.180.468,00	64.268,00			
6	Inversiones reales	16.029.390,00	172.783.803,68	52.428.602,64	47.349.119,26	1.469.781,37
7	Transferencias de capital	100.000,00	2.809.310,23	772.660,64	567.966,50	131.622,00
8	Activos financieros	3.178.000,00	8.417.233,16	5.076.218,56	5.050.612,43	8.110,33
9	Pasivos financieros	15.232.288,00	15.232.288,00	15.202.441,27	13.225.499,25	2.113.242,03
TOTAL GASTOS AYUNTAMIENTO		456.684.384,00	635.787.399,79	493.446.006,27	445.397.490,32	17.067.816,30

De conformidad a lo establecido en el artículo 191.1 del TRLRHL, la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Así mismo, dispone el artículo 191 en su apartado tercero que la confección de la liquidación deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por lo que respecta al contenido de la liquidación del Presupuesto, dispone el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990 que estará constituido por:

-Respecto al Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria:

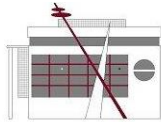
-Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

-Los gastos autorizados y comprometidos,

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 3

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



-Las obligaciones reconocidas,

Los pagos ordenados y los pagos realizados.

-Respecto al Presupuesto de ingresos y para cada concepto:

-Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas,

-Los derechos reconocidos y anulados,

-La recaudación neta.

-En consecuencia, de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

-Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

-El resultado presupuestario del ejercicio.

-Los remanentes de crédito.

-El remanente de Tesorería.

Del examen y comprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento elaborada por la Tesorería Municipal se constata que recoge toda la información señalada en los apartados anteriores.

QUINTO. MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Del examen de la liquidación del Presupuesto, se deducen las siguientes magnitudes:

De presupuestos cerrados de GASTOS:

Obligaciones reconocidas netas pendientes, al principio del ejercicio:	17.836.548,59
Obligaciones reconocidas netas pendientes, al final del ejercicio:	722.256,41
Anulaciones en el ejercicio:	46.475,88
Grado de ejecución:	95,95%
Pagos netos:	17.067.816,30
Nivel de pago:	95,69%

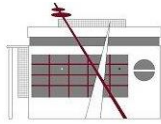
De presupuesto corriente de GASTOS:

1.- Todos los Capítulos

Créditos presupuestados definitivos:	635.787.399,79
Obligaciones reconocidas netas:	493.446.006,27
Grado de Ejecución:	77,61%
Pagos netos:	445.397.490,32
Nivel de pago:	90,26%

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)

**2.- De gasto corriente (Capítulos 1 al 5)**

Créditos presupuestados definitivos:	436.544.764,72
Obligaciones reconocidas netas:	419.966.083,16
Grado de ejecución:	96,20%
Pagos netos:	379.204.292,88
Nivel de pago:	90,29%

3.- De gasto de capital (Capítulos 6 al 9)

Créditos presupuestados definitivos:	199.242.635,07
Obligaciones reconocidas netas:	73.479.923,11
Grado de ejecución:	36,88%
Pagos netos:	66.193.197,44
Nivel de pago:	90,08%

De presupuestos cerrados de INGRESOS:

Derechos reconocidos netos pendientes, al principio del ejercicio:	193.464.187,38
Derechos reconocidos netos pendientes, al final del ejercicio:	152.746.844,74
Anulaciones y bajas de derechos de ejercicios cerrados:	11.443.841,99
Nivel de gestión:	21,05%
Recaudación neta:	29.273.500,65
Nivel de recaudación:	15,13%

De presupuesto corriente de INGRESOS:**1.- Todos los Capítulos**

Previsiones definitivas:	635.787.399,79
Derechos reconocidos netos:	464.976.306,58
Comparación previsión/derechos:	170.811.093,21
Nivel de gestión:	73,13%
Recaudación neta:	431.597.758,09
Nivel de recaudación:	92,82%

2.- De ingresos corrientes (Capítulos 1 al 5)

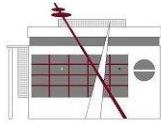
Previsiones definitivas:	451.263.982,66
Derechos reconocidos netos:	406.845.292,70
Comparación previsión/derechos:	44.418.689,96
Nivel de gestión:	90,16%
Recaudación neta:	374.520.480,52
Nivel de recaudación:	92,05%

3.- De ingresos de capital (Capítulos 6 al 9)

Previsiones definitivas:	184.523.417,13
Derechos reconocidos netos:	58.131.013,88
Comparación previsión/derechos:	126.392.403,25
Nivel de gestión:	31,50%
Recaudación neta:	57.077.277,57
Nivel de recaudación:	98,19%

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



SEXTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO. El Resultado Presupuestario, cuya forma de obtención queda expresada en el informe de la Tesorería General es como sigue:

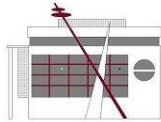
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	406.845.292,70	419.966.083,16		-13.120.790,46
b. Operaciones de capital	18.514.018,42	53.201.263,28		-34.687.244,86
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	425.359.311,12	473.167.346,44		-47.808.035,32
c. Activos financieros	970.989,41	5.076.218,56		-4.105.229,15
d. Pasivos financieros	38.646.006,05	15.202.441,27		23.443.564,78
2. Total de operaciones financieras (c+d)	39.616.995,46	23.032.854,81		16.584.140,65
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	464.976.306,58	493.446.006,27		-28.469.699,69
<u>Ajustes:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			53.282.699,46	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			41.334.368,96	
II. TOTAL DE AJUSTES (II =3+4-5)				11.948.330,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-16.521.369,19

SÉPTIMO. REMANENTE DE TESORERÍA. El Remanente de Tesorería con la estructura de la Instrucción de Contabilidad y en resumen, queda como sigue:

CONCEPTOS	IMPORTE
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS	37.166.002,35
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	186.539.297,78
(+) Del Presupuestos corriente	33.378.548,49
(+) De Presupuestos cerrados	152.746.844,74
(+) De Operaciones no presupuestarias	413.904,55
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	83.118.486,61
(+) Del Presupuestos corriente	48.048.515,95
(+) De Presupuestos cerrados	722.256,41
(+) De Operaciones no presupuestarias	34.347.714,25
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	601.536,89
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	502,33
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	602.039,22
I. Remanente de Tesorería Total (1+ 2 - 3+4)	141.188.350,41
II. Saldos de dudoso cobro	114.124.891,88
III. Exceso de financiación afectada	103.872.383,57
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	-76.808.925,04

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



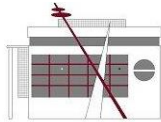
OCTAVO.- ASPECTOS REVISADOS QUE CONSTITUYEN EL ALCANCE DEL CONTROL.

NÚM.	REFERENCIA NORMATIVA	ASPECTOS A REVISAR	SI	NO	N/A
1	Art.191.3 RDLeg 2/2004 90.1 RD 500/1990	Que el expediente se propone al alcalde de la corporación, u órgano en el que hubiera delegado la aprobación.	X		
2	Art.192.2.4 RDLeg 2/2004	Que el expediente incluye todas las propuestas de los organismos autónomos y/o consorcios dependientes, debidamente informadas por la intervención.	X		
3	Art.191.3 RDLeg 2/2004 Art. 89.2 RD 500/1990	Que la liquidación se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.		X	
4	Art. 172 y 175 RD 2568/1986	Que consta informe-propuesta de la Tesorería General, en su calidad de Servicio responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.		X	
5	Título X de la Ley 7/1985 RD 128/2018 OHAP/1781/2013	Que existe informe del Servicio de Contabilidad Municipal suscrito por la Tesorera General en el que se incorporen las magnitudes presupuestarias en los formatos previstos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.	X		
6	Art. 191.2 y 193bis RDLeg 2/2004 Art. 101, 102, 103 y 104 RD 500/1990 Ap. 24.6 Memoria OHAP/1781/2013	Que el remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, y además, también se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación.	X Nota 1		
7	Art. 101.2 RD 500/1990 OHAP/1781/2013	Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios. Incluyendo el RTGG de manera independiente aquellos cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	X Nota 2		
8	Art. 101.3 RD 500/1990 OHAP/1781/2013	Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios. Incluyendo el RTGG de manera independiente aquellos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	X Nota 3		
9	Art. 193 bis RDLeg 2/2004	Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los porcentajes establecidos en el art. 193 del RDLeg 2/2004	X Nota 4		
10	Art. 96 y 97 RD 500/1990 Regla 29.3, 3ª Part.1.10ª y 3ª Part.2 OHAP/1781/2013	Que el resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período, además, también se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.	X Nota 5		
11	Art. 98 RD 500/1990	Que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.	X		

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 7

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



NÚM.	REFERENCIA NORMATIVA	ASPECTOS A REVISAR	SI	NO	N/A
12	Art. 94 RD 500/1990	Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pagos a 31 de diciembre.	X		
13	DA 16.6 RDLeg	Al haberse realizado inversiones financieramente sostenibles , que en la liquidación consta la información del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA16.6 del RDLeg 2/2004.			X
14	Art. 12.5, 32 y DA6	Al tratarse de una entidad con operaciones de crédito y/o de endeudamiento pendientes de reembolso, y habiendo obtenido en la liquidación del ejercicio anterior ingresos por encima de los previstos en el presupuesto y/o superávit presupuestario, que estos se han destinado íntegramente a la reducción del nivel de deuda pública o al nivel de endeudamiento neto.			X
15	Art. 19 LO 2/2012	Al tratarse de una entidad a la que el Gobierno, durante el ejercicio, ha formulado una advertencia por detectar riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla del gasto, que se han adoptado las medidas necesarias para evitar este riesgo de incumplimiento.			X
16	Art. 21, 22 y 24.3 LO 2/2012	Al tratarse de una entidad que dispone de plan económico-financiero , que se han adoptado las medidas previstas en el mismo y/o justifica la desviación o la falta de inclusión de nuevas medidas, previamente requeridas.			X
17	DA 16.6 RDLeg	Al haberse realizado inversiones financieramente sostenibles, que se hace constar que deberá hacerse público en el portal web de la corporación la información del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16.6 del RDLeg 2/2004.			X
18	Art. 193.5 RDLeg	Que se hace constar que se deberá remitir copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.	X		
19	Art. 193.4 RDLeg	Que se hace constar que una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.	X		

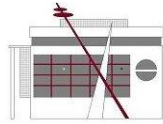
Nota 1. REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO

El remanente de tesorería es una magnitud que nos permite conocer, al final de cada ejercicio presupuestario, la capacidad económica o solvencia de la entidad local.

Siguiendo la evolución descendente de ejercicios anteriores, **el resultado negativo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento se eleva hasta los 76.808.925,04 €**, por lo que la Corporación habrá de acudir nuevamente a las medidas previstas en el artículo 193 del RDL 2/2004 y cualesquiera otras que fueren necesarias, para enjugar dicho importe.

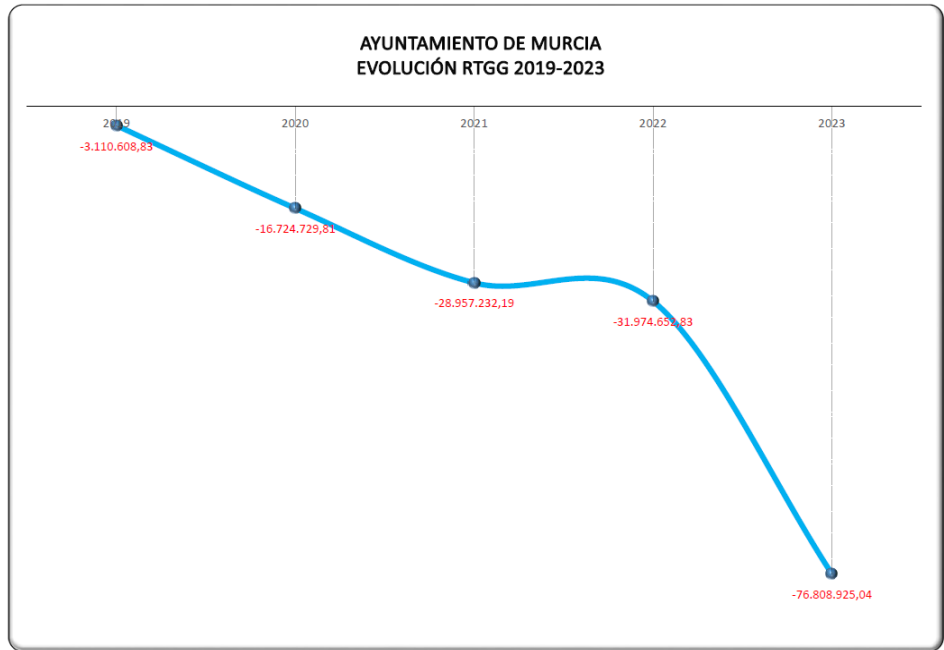
FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



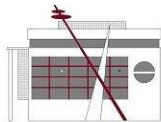
En este sentido, se reitera las consideraciones del informe emitido por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 2/6/2023, que analizaba, conjuntamente con la anterior magnitud (RTGG), los saldos de la cuenta (413) *Acreeedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto* y de la cuenta (418) *Acreeedores por devolución de ingresos indebidos* del Ayuntamiento de Murcia, concluyendo que *“La evolución negativa de esta magnitud evidencia, no solo que la Entidad local no da cumplimiento a la obligación derivada del artículo 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril (en adelante, TRLRHL) en cuanto a absorber el saldo negativo del RTGG, sino que viene incrementando ese déficit presupuestario”*.

Ayuntamiento	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Desviación 22/23
RTGG	-3.110.609	-16.724.730	-28.957.232	-31.974.653	-76.808.925	-44.834.272
Saldo 413	1.379.107	2.970.027	3.574.783	5.942.878	16.790.552	10.847.674
Saldo 418	3.370.154	1.200.363	776.360	241.188	798.946	557.758
RTGG Ajustado	-7.859.869	-20.895.119	-33.308.376	-38.158.719	-94.398.423	-56.239.704

Indicar que, confirmando dicha tendencia, en el último informe de ejecución presupuestaria, emitido por la Intervención General de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, referente al Primer Trimestre de 2024, resulta una proyección de Remanente de Tesorería para Gastos Generales (ajustado) de -147.796.398,86 €.

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



Ayuntamiento de Murcia
Intervención

Plaza Europa, 1- 4ª Planta

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Resulta especialmente trascendente a la vista de la situación económica y financiera de la entidad, tal y como se indicó en el informe de control permanente sobre la aprobación del Presupuesto General 2024, hacer mención a los Programas encuadrados en lo que la normativa denomina **“competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación”**, en los términos que establece el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, circunstancia que obliga a que cualquier gasto o expediente que se tramite sobre materias de esta naturaleza sólo se pueden ejercer **“cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal”** resultando necesario la incorporación de dos informes (**con carácter preceptivo y vinculante**) a los que hace referencia el apartado 4 del mencionado artículo, que se transcribe a continuación:

“4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

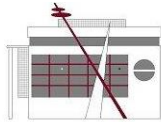
RECOMENDACIÓN. Que en la primera sesión que celebre el pleno de la Corporación se determinen los instrumentos a utilizar para la corrección del Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

- La reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido,
- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del RDL 2/2004,
- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio 2025 habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe pendiente del remanente de tesorería negativo.

A la hora de establecer las medidas que procedan, la Corporación deberá tener en especial consideración el condicionante de sostenibilidad financiera, y la exigencia de emisión de los informes preceptivos y vinculantes previos de la Administración competente y del Ministerio de Hacienda a través de la aplicación ATHENEA, requisitos necesarios para el ejercicio de las “competencias impropias”.

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Nota 2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS

En el cuadro siguiente se recogen por ejercicios la evolución de los deudores de ejercicios cerrados pendiente de cobro.

Con respecto a las bajas, los Derechos Anulados incluyen la anulación de liquidaciones, así como los aplazamientos y fraccionamientos, y los Derechos Cancelados engloban las insolvencias, prescripciones y otras causas:

EVOLUCION DE LOS DEUDORES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023											
EJER.	Derechos reconocidos pendientes			DATA EN 2023						DEUDORES PENDIENTES EN	
	Iniciales	modif.	Total	COBRADO		BAJAS				31/12/2023	
					%	Anulados	Cancelados	Total	%	importe	%
2002	81.700,11		81.700,11		0,00%	11.083,26	70.616,85	81.700,11	100,00%	0,00	0,00%
2003	33.233,75		33.233,75	111,43	0,34%	184,45	590,91	775,36	2,33%	32.346,96	97,33%
2004	121.339,72		121.339,72	171,34	0,14%	903,00	2.664,28	3.567,28	2,94%	117.601,10	96,92%
2005	201.370,65		201.370,65	23,35	0,01%	1.302,31	3.503,12	4.805,43	2,39%	196.541,87	97,60%
2006	665.122,71		665.122,71	10.194,23	1,53%	1.412,22	4.186,03	5.598,25	0,84%	649.330,23	97,63%
2007	1.296.811,71		1.296.811,71	48.971,99	3,78%	10.779,84	82.087,34	92.867,18	7,16%	1.154.972,54	89,06%
2008	2.886.652,22		2.886.652,22	89.155,60	3,09%	22.443,53	82.710,58	105.154,11	3,64%	2.692.342,51	93,27%
2009	4.445.015,02		4.445.015,02	111.531,76	2,51%	28.395,07	140.432,01	168.827,08	3,80%	4.164.656,18	93,69%
2010	7.658.747,25		7.658.747,25	137.193,60	1,79%	38.358,32	219.970,26	258.328,58	3,37%	7.263.225,07	94,84%
2011	9.351.322,22		9.351.322,22	164.207,95	1,76%	57.676,61	278.716,67	336.393,28	3,60%	8.850.720,99	94,65%
2012	9.170.218,12		9.170.218,12	225.374,64	2,46%	348.250,79	295.756,43	644.007,22	7,02%	8.300.836,26	90,52%
2013	10.047.564,37		10.047.564,37	289.367,71	2,88%	177.632,27	256.755,24	434.387,51	4,32%	9.323.809,15	92,80%
2014	11.355.452,36		11.355.452,36	218.194,34	1,92%	337.336,07	222.326,68	559.662,75	4,93%	10.577.595,27	93,15%
2015	10.098.379,78		10.098.379,78	320.971,16	3,18%	225.825,86	234.937,80	460.763,66	4,56%	9.316.644,96	92,26%
2016	11.653.491,31		11.653.491,31	362.814,67	3,11%	221.486,92	238.381,65	459.868,57	3,95%	10.830.808,07	92,94%
2017	12.231.545,27		12.231.545,27	485.637,61	3,97%	235.382,28	214.935,79	450.318,07	3,68%	11.295.589,59	92,35%
2018	9.515.116,73		9.515.116,73	1.480.450,04	15,56%	284.963,02	102.387,93	387.350,95	4,07%	7.647.315,74	80,37%
2019	14.610.509,10		14.610.509,10	929.320,01	6,36%	324.697,54	142.519,84	467.217,38	3,20%	13.213.971,71	90,44%
2020	15.083.379,54		15.083.379,54	899.584,11	5,96%	698.649,69	153.192,20	851.841,89	5,65%	13.331.953,54	88,39%
2021	17.248.491,27		17.248.491,27	1.739.236,66	10,08%	2.143.252,46	108.115,85	2.251.368,31	13,05%	13.257.886,30	76,86%
2022	45.708.724,17		45.708.724,17	21.760.988,45	47,61%	3.271.240,92	147.798,10	3.419.039,02	7,48%	20.528.696,70	44,91%
Total es	193.464.187,38	0,00	193.464.187,38	29.273.500,65	15,13%	8.441.256,43	3.002.585,56	11.443.841,99	5,92%	152.746.844,74	78,95%

Persiste, como en ejercicios anteriores, un **gran volumen de créditos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados** (2022 y anteriores), resultando la recaudación de del 15,13 % de los derechos pendientes de cobro, porcentaje de cobro que se reduce hasta el 2,70% si consideramos el ejercicio 2017 y anteriores.

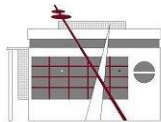
Por otro lado, destaca la **antigüedad de los créditos pendientes de cobro** que alcanza hasta el ejercicio 2002, si bien en el ejercicio 2023 se procede a la baja del importe total pendiente de dicho año.

RECOMENDACIÓN. Que se adopten medidas de impulso sobre los procedimientos recaudatorios que incidan en la mejora de resultados de ejecución del presupuesto de ingresos.

Que se proceda al impulso de expedientes de depuración contable y cancelación de derechos que proceda, entre otras causas, por insolvencia y prescripción, con el objetivo de que la información contable refleje la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Entidad, y de una mayor eficiencia en los procedimientos recaudatorios.

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Nota 3. PAGOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se ha producido un **importante incremento del importe de los pagos pendientes de aplicación** que figuran a 31 de diciembre de 2023:

Liquidación 2021: 146.041,92 €
Liquidación 2022: 144.882,93 €
Liquidación 2023: 602.039,22 €

Conforme a lo indicado por el Tribunal de Cuentas en su informe 1325 sobre pagos pendientes de aplicación presupuestaria en los Ayuntamientos: "La realización de los pagos pendientes de aplicación que corresponden a gastos que se han contabilizado e imputado a presupuesto con posterioridad implican el incumplimiento del procedimiento de ejecución presupuestaria, legalmente establecido, y en la medida que supongan la realización de gastos sin consignación presupuestaria, pueden ser constitutivos de responsabilidad contable y de infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de las previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno".

RECOMENDACIÓN. Que se proceda a la regularización de los pagos mediante la aplicación presupuestaria definitiva de estos gastos cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes.

En el supuesto de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido, deberá procederse a la depuración de saldos y en caso de desconocerse si los gastos asociados habían sido registrados o no, el órgano competente debería contabilizarlos con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

Nota 4. DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

El importe de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2023 ha sido calculado por la Tesorería General según consta en su informe de 15 de marzo de 2024, resultando un total de saldos de dudoso cobro de 114.124.891,88 €.

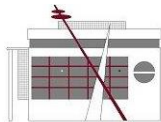
El cálculo se ha efectuado aplicando los porcentajes recogidos en el art. 33 de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y que coinciden con los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 193.bis del RDL 2/2004, que fue introducido por el art. 2 uno de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dichos porcentajes han sido aplicados al resultado de deducir de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 procedentes de ejercicios cerrados (2022 y anteriores) de acuerdo con su antigüedad, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento de sus obligaciones por el deudor que se cuantifican en 1.565.143,20 €.

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 12

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



Según la ICAL para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local, sin que conste cómo ni a propuesta de quién se han determinado los porcentajes referidos en las bases de ejecución.

En todo caso, tal y como dispone el apartado 4 del artículo 103 del R.D. 500/1990, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, ahora bien, tratándose de una técnica de prudencia contable y presupuestaria, y considerando el impacto que la determinación de su importe produce en el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos General, no resulta prudente remitirse sin más a los porcentajes que con el carácter de mínimos determina la Ley.

Si tomamos en consideración los porcentajes de recaudación de ejercicios cerrados resultan las siguientes desviaciones negativas respecto de los porcentajes considerados para la determinación del dudoso cobro:

Ejercicio	% dudoso cobro	% recaudación	% baja	% pte recaudación	Desviación dudoso cobro/pte recaudación
2022	25 %	47,61 %	7,48 %	44,91 %	-19,91 %
2021	25 %	10,08 %	13,05 %	76,86 %	-51,86 %
2020	50 %	5,96 %	5,65 %	88,39 %	-38,39 %
2019	75 %	6,36 %	3,20 %	90,44 %	-15,44 %
2018	75 %	15,56 %	4,07 %	80,37 %	-5,37 %
2017 y anteriores	100 %	2,70 %	4,45 %	92,85 %	7,15 %

RECOMENDACIÓN. Que en la determinación de los saldos de dudoso cobro se valoren los efectivos porcentajes de recaudación de ejercicios cerrados, pudiendo conllevar una posible ampliación de los mínimos fijados en el RDL 2/2004.

Nota 5. RESULTADO PRESUPUESTARIO NEGATIVO

El Resultado presupuestario es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo. Se obtiene por diferencia entre los derechos y las obligaciones, reconocidos en el ejercicio. En consecuencia, refleja el superávit/déficit del ejercicio de la Entidad local.

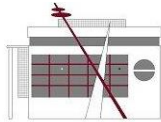
El Resultado Presupuestario negativo del Ayuntamiento se eleva hasta los 28.469.699,69 €, si bien una vez aplicados los ajustes por desviaciones de financiación se sitúa en -16.521.366,19 €.

Dicho saldo manifiesta la incapacidad de los derechos reconocidos del ejercicio para atender las obligaciones generadas en el mismo, es decir en el ejercicio se han reconocido obligaciones de gasto por encima de los derechos que los sustentan, en concreto para las

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 13

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
 2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



operaciones no financieras resulta un déficit de 47.808.035,32 €, de los que más de 34 millones corresponden a operaciones de capital, principalmente a gastos de inversión que son ejecutados previa la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada.

A este respecto, se pone de manifiesto que la previsión presupuestaria de ingresos definitivos para el ejercicio 2023 resultó del todo excesiva, resultando una desviación que supera los 170 millones y ha permitido reconocer obligaciones por encima de lo aconsejable conforme a la situación económica financiera del Ayuntamiento.

Igualmente destaca el alto importe de devoluciones de ingresos que se producen en el ejercicio (41.706.179,47 €), resultando un % de gestión del presupuesto de gasto del 77,61, frente a un % de gestión del presupuesto de ingresos del 73,13, porcentaje que disminuye hasta el 31,50 para los ingresos de capital, resultando una desviación para este tipo de ingresos de más de 126 millones (184.523.417,13 € de previsiones definitivas frente a 58.131.031,88 € de derechos reconocidos):

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	Desviación Previsiones/	% de Gestión
1	Impuestos directos	205.930.254,00	201.846.632,01	-4.083.621,99	98,02 %
2	Impuestos indirectos	27.735.772,00	21.551.063,21	-6.184.708,79	77,70 %
3	Tasas y otros ingresos	82.725.746,43	52.469.871,49	-30.255.874,94	63,43 %
4	Transferencias corrientes	128.770.287,23	125.014.956,75	-3.755.330,48	97,08 %
5	Ingresos patrimoniales	6.101.923,00	5.962.769,24	-139.153,76	97,72 %
OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1-5)		451.263.982,66	406.845.292,70	-44.418.689,96	90,16 %
6	Enajenación de inversiones reales	3.490.540,17	734.445,90	-2.756.094,27	21,04 %
7	Transferencias de capital	39.365.583,03	17.779.572,52	-21.586.010,51	45,17 %
OP. NO FINANCIERAS (Cap. 1-7)		494.120.105,86	425.359.311,12	-68.760.794,74	86,08 %
8	Activos financieros	103.574.496,13	970.989,41	-102.603.506,72	0,94 %
9	Pasivos financieros	38.092.797,80	38.646.006,05	553.208,25	101,45 %
OP. FINANCIERAS (Cap. 8-9)		141.667.293,93	39.616.995,46	-102.050.298,47	27,96 %
OPERACIONES CAPITAL (Cap. 6-9)		184.523.417,13	58.131.013,88	-126.392.403,25	31,50 %
TOTAL INGRESOS AYUNTAMIENTO		635.787.399,79	464.976.306,58	-170.811.093,21	73,13 %

RECOMENDACIÓN. Que en la confección del presupuesto y tramitación de modificaciones presupuestarias se proceda a una adecuada justificación de la totalidad de los importes incluidos en las previsiones iniciales/definitivas de ingresos, especialmente en el supuesto de que se proponga un incremento que se aparte de los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior.

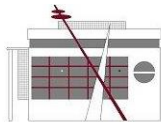
NOVENO.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

La aprobación de la liquidación es competencia del Excmo. Sr. Alcalde, tal y como se determina en el art. 191.3 del R. D. Legislativo 2/2004 y Art. 90.1 del R.D. 500/1990, habiendo sido delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias de fecha 20 de junio de 2023.

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 14

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024
2.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 7 de Junio de 2024



**Ayuntamiento de Murcia
Intervención**

Plaza Europa, 1- 4ª Planta
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



De la aprobación de la liquidación del presupuesto se deberá, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 del ya repetido R.D. Legislativo, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Conforme a lo señalado en el Art. 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 91, del repetido R.D. 500/1990, debe remitirse copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Informe de liquidación presupuesto 2023 Ayuntamiento 2 / 15